

IFRS in Focus (edición en español)

IASB enmienda al IAS (NIC) 16 y al IAS (NIC) 41 para incluir las plantas que se tienen para producir frutos* dentro del alcance del IAS (NIC) 16 en lugar del IAS (NIC) 41

Contenidos

¿Por qué han sido emitidas estas enmiendas?

¿Cuándo aplican los nuevos requerimientos?

¿Cuáles son los cambios introducidos por las enmiendas?

Recursos adicionales

El resultado final

- Las enmiendas requieren que los activos biológicos que satisfagan la definición de planta que se tiene para producir frutos sean contabilizados como propiedad, planta y equipo de acuerdo con el IAS (NIC) 16.
- Las plantas que se tienen para producir frutos se definen como las plantas vivientes que se usan en la producción o suministro de producción agrícola y para la cual hay solo una probabilidad remota de que la planta también será vendida como producción agrícola (diferente a las ventas incidentales como desechos) al final de la vida productiva de la planta).
- Por razones de costo-beneficio, en la transición las enmiendas permiten el uso del valor razonable como costo estimado para las plantas que se tienen para producir frutos.
- Las enmiendas aplican retrospectivamente a los períodos anuales que comiencen en o después de 1 enero 2016, con aplicación temprana permitida.

Esta edición del IFRS in Focus esboza las enmiendas recientes al IAS (NIC) 16 *Propiedad, planta y equipo* y al IAS (NIC) 41 *Agricultura* para incluir las plantas que se tienen para producir frutos dentro del alcance del IAS (NIC) 16. Tales activos previamente cayeron dentro del alcance del IAS (NIC) 41.

¿Por qué han sido emitidas esas enmiendas?

Antes de estas enmiendas, el IAS (NIC) 41 requería que todos los activos biológicos sean medidos a valor razonable menos el costo de venta, con base en el principio de que la medición del valor razonable refleja de mejor manera la transformación biológica de tales activos.

IASB recibió retroalimentación de los stakeholders quienes argumentaron que las mediciones del valor razonable no eran apropiadas para medir los activos

* En el original: 'bearer plants' = plantas que se tienen para producir frutos. El IAS 41.43 diferencia varias clases de activos biológicos: "...los que se tienen para consumo y los que se tienen para producir frutos, o bien entre los maduros y los que están por madurar." Y el IAS 41.44 dice que "son activos biológicos para producir frutos todos los que sean distintos a los de tipo consumible; por ejemplo, el ganado para la producción de leche; las cepas de la vid; los árboles frutales y los árboles de los que se cortan ramas para leña, mientras que el tronco permanece..."

Para más información útil por favor vea los siguientes sitios web:

www.iasplus.com

www.deloitte.com

biológicos maduros que se tienen para producir frutos dado que esos activos ya no estaban en proceso de transformación biológica. Una vez que esos activos están maduros, se convierten en activos productivos y son de naturaleza similar a la maquinaria usada para fabricar bienes y, por consiguiente, deben ser contabilizados según el IAS (NIC) 16.

IASB reconoció esas preocupaciones y, en junio 2013, publicó el borrador para discusión pública ED/2013/8 *Agricultura: Plantas que se tienen para producir frutos* proponiendo que los activos biológicos que satisfagan la definición de planta que se tiene para producir frutos sean contabilizados según el IAS (NIC) 16). Esas enmiendas han sido finalizadas.

¿Cuándo aplican las nuevas enmiendas?

Las enmiendas son efectivas para los períodos anuales que comiencen en o después de 1 enero 2016, con aplicación temprana permitida. Si la entidad aplica las enmiendas antes, tiene que revelar ese hecho. De acuerdo con el IAS (NIC) 8 *Políticas de contabilidad, cambios en estimados de contabilidad y errores*, las enmiendas se aplican retrospectivamente.

En la aplicación inicial de las enmiendas, a las entidades se les permite usar el valor razonable de los elementos de las plantas que se tienen para producir frutos como su costo estimado al comienzo del primer período presentado.

Las entidades están exentas de revelar para el período corriente la información cuantitativa requerida por el párrafo 28(f) del IAS (NIC) 8, que requiere la revelación de la cantidad de cualquier ajuste por cada elemento de línea afectado del estado financiero. Sin embargo, las entidades están requeridas a proporcionar esas revelaciones por cada período anterior presentado.

Observación

Esta exención elimina la necesidad de que las entidades mantengan sistemas duales en el año de la aplicación inicial.

¿Cuáles son los cambios introducidos por las enmiendas?

Las enmiendas definen planta que se tiene para producir frutos y requieren que los activos biológicos que satisfagan la definición de planta que se tiene para producir frutos sean contabilizados como propiedad, planta y equipo de acuerdo con el IAS (NIC) 16. De acuerdo con ello, la entidad podría elegir medir las plantas que se tienen para producir frutos al costo subsiguiente al reconocimiento inicial o a la revaluación.

La planta que se tiene para producir frutos se define como "la planta viviente que:

- a) es usada en la producción o suministro de producción agrícola;
- b) se espera que produzca por más de un período; y
- c) tenga una probabilidad remota de ser vendida como producción agrícola, excepto por ventas incidentales como desechos."

Sin embargo, la producción cada vez mayor en las plantas que se tienen para producir frutos es un activo biológico que debe ser medido a valor razonable menos los costos de venta de acuerdo con el IAS (NIC) 41.

Las enmiendas también resultan en que las subvenciones gubernamentales relacionadas con plantas que se tienen para producir frutos ya no caigan dentro del alcance del IAS (NIC) 41. Tales subvenciones ahora deben ser contabilizadas de acuerdo con el IAS (NIC) 20 *Contabilidad para las subvenciones del gobierno y revelación de la ayuda gubernamental*.

Observación

Algunos activos biológicos tienen tanto atributos de plantas que se tienen para producir frutos como atributos consumibles, por ejemplo, los árboles que se cultivan tanto por su fruto (atributo de planta que se tiene para producir frutos) y su madera (atributo consumible). IASB decidió restringir el alcance de las enmiendas a los activos biológicos que solo sean usados como activos biológicos que se tienen para producir frutos.

IASB también excluyó al ganado del alcance de las enmiendas con base en que el uso del modelo del costo sería más complejo para el ganado y que usualmente siempre existirá un mercado para el ganado, resultando en que la información del valor razonable esté fácilmente disponible y sea más fácil de aplicar que la medición del costo.

Excepto por las enmiendas al alcance del IAS (NIC) 16 que se establece arriba, IASB no hizo otras enmiendas importantes con base en que los principios generales del IAS (NIC) 16 pueden ser aplicados fácilmente a las plantas que se tienen para producir frutos.

Observación

Si bien las entidades, subsiguiente al reconocimiento inicial tendrán la opción según el IAS (NIC) 16 de medir las plantas que se tienen para producir frutos usando ya sea el modelo del costo o el modelo de revaluación, IASB espera que la mayoría de las entidades apliquen el modelo del costo.

Recursos adicionales

Para luces adicionales vea www.iasplus.com.

Contactos clave

Oficina global IFRS

Líder global IFRS

Veronica Poole

ifrsglobalofficeuk@deloitte.co.uk

Centros de excelencia IFRS

Americas

Canada

LATCO

United States

Karen Higgins

Fermin del Valle

Robert Uhl

ifrs@deloitte.ca

ifrs-LATCO@deloitte.com

iasplus-us@deloitte.com

Asia-Pacific

Australia

China

Japan

Singapore

Anna Crawford

Stephen Taylor

Shinya Iwasaki

Shariq Barmaky

ifrs@deloitte.com.au

ifrs@deloitte.com.hk

ifrs@tohatsu.co.jp

ifrs-sg@deloitte.com

Europe-Africa

Belgium

Denmark

France

Germany

Italy

Luxembourg

Netherlands

Russia

South Africa

Spain

United Kingdom

Thomas Carlier

Jan Peter Larsen

Laurence Rivat

Andreas Barckow

Massimiliano Semprini

Eddy Termaten

Ralph Ter Hoeven

Michael Raikhman

Nita Ranchod

Cleber Custodio

Elizabeth Chrispin

ifrs-belgium@deloitte.com

ifrs@deloitte.dk

ifrs@deloitte.fr

ifrs@deloitte.de

ifrs-it@deloitte.it

ifrs@deloitte.lu

ifrs@deloitte.nl

ifrs@deloitte.ru

ifrs@deloitte.co.za

ifrs@deloitte.es

ifrs@deloitte.co.uk

Esta es una traducción al español de la versión oficial en inglés del **IFRS in Focus – June 2014 – IASB amends IAS 16 and IAS 41 to include bearer plants within the scope of IAS 16 instead of IAS 41** – Traducción realizada por Samuel A. Mantilla, asesor de investigación contable de Deloitte & Touche Ltda., Colombia, con la revisión técnica de César Cheng, Socio Director General de Deloitte & Touche Ltda., Colombia

Deloitte se refiere a una o más de las firmas miembros de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, una compañía privada del Reino Unido limitada por garantía, y su red de firmas miembros, cada una como una entidad única e independiente y legalmente separada. Una descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembros puede verse en el sitio web Deloitte presta servicios de auditoría, impuestos, consultoría y asesoramiento financiero a organizaciones públicas y privadas de diversas industrias. Con una red global de firmas miembros en más de 150 países, Deloitte brinda sus capacidades de clase mundial y su profunda experiencia local para ayudar a sus clientes a tener éxito donde sea que operen. Aproximadamente 200.000 profesionales de Deloitte se han comprometido a convertirse en estándar de excelencia. www.deloitte.com/about.

Limitación de responsabilidad

Esta publicación contiene exclusivamente información de carácter general, y Deloitte Touche Tohmatsu Limited, Deloitte Global Services Limited, Deloitte Global Services Holdings Limited, la Verein Deloitte Touche Tohmatsu, así como sus firmas miembro y las empresas asociadas de las firmas mencionadas (conjuntamente, la "Red Deloitte"), no pretenden, por medio de esta publicación, prestar servicios o asesoramiento en materia contable, de negocios, financiera, de inversiones, legal, fiscal u otro tipo de servicio o asesoramiento profesional. Esta publicación no podrá sustituir a dicho asesoramiento o servicios profesionales, ni será utilizada como base para tomar decisiones o adoptar medidas que puedan afectar a su situación financiera o a su negocio. Antes de tomar cualquier decisión o adoptar cualquier medida que pueda afectar a su situación financiera o a su negocio, debe consultar con un asesor profesional cualificado. Ninguna entidad de la Red Deloitte se hace responsable de las pérdidas sufridas por cualquier persona que actúe basándose en esta publicación.

© 2014 Deloitte Touche Tohmatsu.
Todos los derechos reservados.